

**CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y
AUDITORIA RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
CONFORME AL REGLAMENTO (CE) 1828/2006, A REALIZAR POR
GESTIC PARA EL PROYECTO 0551_NACCE APROBADO EN LA 2ª
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN
TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013 FINANCIADO
POR FONDOS FEDER**

La Asociación Gallega de Empresas TIC de Galicia, en adelante AGESTIC, participa como entidad beneficiaria en la iniciativa 0551_NACCE, proyecto cofinanciado en un 75% por el POCTEP (Programa Operativa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal) a cargo de fondos FEDER. Dicho proyecto fue aprobado el pasado 11 de abril, y consiste en la posta en marcha de acciones encaminadas a potenciar la creación y consolidación de Pymes TIC en el territorio de cooperación Galicia-Norte de Portugal.

OBJETO

El objeto de este contrato, es la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo por parte de AGESTIC de la Acción 2 “Seguimiento del proyecto” y la Acción 3 “Control administrativo y financiero del proyecto”, ubicadas ambas dentro de la actividad 5 “Gestión y Coordinación”.

La contratación se ha fraccionado en dos lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. La contratación se ha estructurado de esta forma, al entender que el perfil de las entidades a contratar es diferente.

Las tareas a desarrollar por la entidad contratada en cada lote, son las que se describen a continuación:

LOTE 1: Actividades de gestión y coordinación.

La ejecución del lote implica el desarrollo de las siguientes tareas:

- Coordinación de las acciones a ejecutar por AGESTIC en el marco de las diferentes actividades del proyecto NACCE. Se llevará a cabo una planificación de la ejecución de las acciones a realizar por AGESTIC a fin de posibilitar que los objetivos de NACCE sean alcanzados en forma y plazo.
- Control del avance físico de las actuaciones de AGESTIC en el que se tendrá en cuenta el alcance de los indicadores cualitativos y

cuantitativos del proyecto. Este control deberá servir para verificar que las actividades que se están llevando a cabo son las programadas, que el ritmo de ejecución se adapta a lo previsto y que los resultados intermedios que muestran los indicadores, permiten prever que se alcanzarán sus valores-objetivo.

- Apoyo a AGESTIC en el control del nivel de ejecución financiera, garantizando: la coherencia entre la ejecución financiera y el grado de avance de las actividades que acomete AGESTIC en el marco del proyecto, el mantenimiento de las pistas de auditoría, y la subvencionabilidad de los gastos en los que se incurra.
- Apoyo a AGESTIC en la planificación de las reuniones transfronterizas de socios convocadas en el marco del proyecto (preparación de documentación necesaria y asistencia a reuniones transfronterizas si así fuese requerido). Se prevé un total de 8 reuniones transfronterizas.
- Asistencia al Beneficiario Principal en aquellas cuestiones relacionadas con la coordinación del proyecto, que éste pueda requerir a AGESTIC.

LOTE 2: Actividades de auditoría.

Control de los gastos y pagos del proyecto realizados por AGESTIC de acuerdo con los requerimientos del artículo 13 del Reglamento 1828/2006 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 sobre los sistemas de control para los proyectos enmarcados en los programas de cooperación territorial. En este sentido, el contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

1. La conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
2. La veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
3. La conformidad de tal gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Los procedimientos de verificación serán de dos tipos:

1. Verificaciones administrativas.

Se comprobará al menos:

- Que las solicitudes de reembolso son correctas.
- Que el gasto se sitúa dentro del periodo elegible.
- Que el gasto corresponde al proyecto aprobado.
- Que se cumplen las condiciones del programa, incluyendo la conformidad con las tasas de financiación.
- Que se cumplen las reglas nacionales y comunitarias en materia de elegibilidad.
- Que los documentos justificativos se ajustan a una adecuada pista de auditoría.
- Que se cumplen las reglas sobre ayudas de Estado, las reglas medioambientales y las reglas sobre igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Que se cumplen las reglas nacionales y comunitarias sobre mercados públicos.
- Que se respetan las reglas sobre publicidad.
- Que hay ausencia de doble financiación con otros programas u otros periodos de programación.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

2. Verificaciones sobre el terreno:

Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

- Que los bienes y servicios están realizados, o se van realizando, de conformidad con la decisión aprobatoria y con los términos del programa.
- Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- Que las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad han sido respetadas.

Así mismo, efectuará las comprobaciones que estime convenientes dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

De acuerdo con los requerimientos del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 31 de julio de 2008 (Autoridad de Gestión del POCTEP) sobre los sistemas de control para los proyectos enmarcados en los programas de cooperación territorial, los beneficiarios españoles dependientes de la Administración General del Estado, realizarán el sistema de verificación a través de Auditores Externos, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). El beneficiario deberá dirigirse a la Dirección General de Fondos Comunitarios proponiendo un Auditor y solicitando su nombramiento para validar los gastos relativos al proyecto.

En cumplimiento de lo estipulado por el POCTEP en materia de contratación, las entidades participantes en los proyectos de naturaleza asimilable a la pública y entidades privadas sin ánimo de lucro, y, por tanto, no sometidas a la legislación de contratación pública, como es el caso de AGESTIC, deberán adoptar un sistema de contratación similar, en el que se cumplan los principio de libre concurrencia y publicidad. Por todo esto, el contrato de servicios se adjudicará asimilando el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la duración del contrato que es superior a un año conforme a lo dispuesto por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Lote 1: Trece mil quinientas cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (13.559,32 €), sin Impuesto de Valor Añadido (IVA), correspondiendo éste a la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (2.440,68 €), lo que hace un total de dieciséis mil euros (16.000,00 €).

Lote 2: Cuatro mil ciento diez euros con diecisiete céntimos (4.110,17 €), sin Impuesta de Valor Añadido (IVA), correspondiendo éste a la cantidad de setecientos treinta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (739,83 €), lo que hace un total de cuatro mil ochocientos cincuenta euros (4.850,00 €).

El desarrollo de la prestación del servicio descrito en cada uno de los lotes arriba señalados, se le encomendará a aquella empresa o persona física, que presente la oferta económica más ventajosa para este beneficiario. A estos efectos, se entenderá por tal, aquella de menor importe económico.

En Lugo, a 31 de octubre de 2011.